

DGTM. Y MM. ORD. EXENTA N° 12.240/11 GM. (ANT.)

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR
MARÍTIMO DE ANTOFAGASTA, PARA LLAMAR A
LICITACIÓN PÚBLICA, ADJUDICAR Y SUSCRIBIR
CONTRATO POR TRABAJOS PLAN PMET 2016.-

VALPARAÍSO, 24 de marzo de 2016.

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1, 3, 7, 10 inciso 2° del DFL N° 292 de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169 y 170 del Decreto Ley N°2.222 de 1978 sobre Ley de Navegación; el artículo N°105 del D.S. (M) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3 y 41 de la Ley N°19.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la resolución DGTM. y MM. Exenta Ord. N° 12.240/1 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2013 y lo solicitado por MARITGOBANTO R-151012 Mar-2016,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, el monto máximo para que los Gobernadores Marítimos ejerzan las facultades que les han sido delegadas, establecido en la Resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta Ord. N°12.240/1 Vrs., de fecha 18 de noviembre de 2013, ha sido insuficiente tratándose del Gobernador Marítimo de Antofagasta.
- 5.- Que, la Gobernación Marítima de Antofagasta requiere delegación de facultades para llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contrato de dicha licitación, adjudicar y suscribir contrato por los trabajos del Plan PMET 2016 de esa Gobernación Marítima, en procesos que superan el monto autorizado y para lo cual cuenta con un marco presupuestario equivalente a 555 UTM.

RESUELVO:

- 1.- DELÉGASE en el Gobernador Marítimo de Antofagasta, la facultad de llamar a licitación pública, aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contrato de dicha licitación, adjudicar y suscribir contrato por los trabajos del Plan PMET 2016 de esa Gobernación Marítima, por un monto máximo de 555 UTM; y suscribir las certificaciones y demás documentos relativos a la contratación de los trabajos ya individualizados.
- 2.- El ejercicio de la facultad delegada en el punto 1 precedente deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE en el Diario Oficial de la República.

FIRMADO

OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. (ANT.)
- 2.- DEPTO. PLANES
- 3.- DEPTO. JURÍDICO
- 4.- ARCHIVO DGTM. Y MM.